

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 28 de Abril de 1997</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 32 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 15.153	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 706826
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
S.G.G. N° 1.776 del 04/04/97 - Convenio: Fundación José María Aragón y la Secretaría de Ciencias, Tecnología y Programas Especiales de Gobernación	1877
M. Ha. N° 1.982 del 15/04/97 - Abandono expropiación inmuebles ubicados en Dpto. Capital	1878
S.G.G. N° 1.984 del 15/04/97 - VI Jornadas Científicas de la FEDINOA: Interés provincial	1879
M.S.P. N° 1.985 del 15/04/97 - Retiro voluntario	1879
S.G.G. N° 1.987 del 15/04/97 - Prórroga de designación de personal temporario	1879
S.G.G. N° 1.989 del 15/04/97 - Prórroga de designación de personal temporario	1880
M. Ed. N° 1.990 del 15/04/97 - Retiro voluntario	1880
S.G.G. N° 1.992 del 15/04/97 - Prórroga de comisión oficial	1881
S.G.G. N° 1.993 del 15/04/97 - Prórroga de designación de personal temporario	1881
M. Ed. N° 1.994 del 15/04/97 - Retiro voluntario	1882
S.G.G. N° 1.995 del 15/04/97 - Prórroga de designación de personal temporario	1882
M.S.P. N° 1.997 del 15/04/97 - Aprueba estructura orgánica y funcional, planta de cargos y cobertura de cargos del Programa de Salud Escolar	1883
M.P.E. N° 1.998 del 15/04/97 - Retiro voluntario	1884
M.P.E. N° 1.999 del 15/04/97 - Retiro voluntario	1885
M.P.E. N° 2.000 del 15/04/97 - Retiro voluntario	1885

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ed. N° 1.967 del 15/04/97 - Recurso de reconsideración	1886
M. Ed. N° 1.968 del 15/04/97 - Recurso de reconsideración	1886
S.G.G. N° 1.969 del 15/04/97 - Prórroga de comisión oficial	1886
S.G.G. N° 1.970 del 15/04/97 - Reconoce beneficio de subrogancia	1887
M. Ed. N° 1.971 del 15/04/97 - Recurso de revocatoria	1887
M. Ed. N° 1.972 del 15/04/97 - Recurso de reconsideración	1887
S.G.G. N° 1.973 del 15/04/97 - Comisión oficial	1887
S.G.G. N° 1.974 del 15/04/97 - Rechaza recurso de reconsideración	1887
M. Ed. N° 1.975 del 15/04/97 - Recurso de revocatoria	1887
M. Ed. N° 1.976 del 15/04/97 - Recurso de reconsideración	1888
S.G.G. N° 1.977 del 15/04/97 - Comisión oficial	1888
S.G.G. N° 1.978 del 15/04/97 - Autoriza traslado de aeronave a Paraguay - Brasil	1888
M. Ed. N° 1.979 del 15/04/97 - Recurso de reconsideración	1888
M. Ed. N° 1.980 del 15/04/97 - Recurso de reconsideración	1888
M. Ed. N° 1.981 del 15/04/97 - Recurso de reconsideración	1888
S.G.G. N° 1.983 del 15/04/97 - Rechaza presentación	1889
S.G.G. N° 1.986 del 15/04/97 - Reconoce beneficio de subrogancia	1889
M.S.P. N° 1.988 del 15/04/97 - Reconoce legitimidad de nivel	1889
S.G.G. N° 1.991 del 15/04/97 - Reconoce beneficio de subrogancia	1889
S.G.G. N° 1.996 del 15/04/97 - Reconoce beneficio de subrogancia	1889

EDICTOS DE MINAS

N° 9.693 - Punilla II - Expte. N° 15.475	1889
N° 9.692 - Pueblo Viejo IV - Expte. N° 15.593	1890
N° 9.679 - Acay I - Expte. N° 15.513	1890

LICITACIONES PUBLICAS

Pág.

Nº 9.861 - Universidad Nacional de Salta Nº 01/97	1890
Nº 9.843 - Ej. Argentino Nº 1/97	1890

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 9.873 - Aguas de Salta S.A. Nº 188	1891
Nº 9.871 - Municipalidad de Salta Unidad Op. Compras Nº 23/97i	1891
Nº 9.870 - Municipalidad de la ciudad de Salta Nº 21/97i	1891
Nº 9.857 - M.S.P. D.G.A. Nº 34	1891
Nº 9.856 - M.S.P. D.G.A. Nº 35	1891
Nº 9.848 - Poder Judicial - Dirección de Administración Nº 01/97	1891

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 9.864 - Igarzábal, Antonio Policarpo - Expte. Nº 2B-95.926/97	1892
Nº 9.858 - Rutigliano de Alferi, Antonia - Expte. Nº B-94.948/97	1892
Nº 9.854 - Ortega Rodríguez, Martiniano - Expte. Nº B-74.340/95	1892
Nº 9.853 - MeCle, Elías - Expte. Nº 7.802/95	1892
Nº 9.852 - Esper, Julio César y Esper, Julio Francisco; Expte. Nº 8.279/96	1892
Nº 9.849 - Chávez, Luis Benjamín - Expte. Nº B-85.861/96	1892
Nº 9.820 - Rolando Rivero - Expte. Nº 9.735/96	1892
Nº 9.816 - Méndez, Juana Rosa y Herrera, Ricardo Ismael - Expte. Nº 1B-92.963/96	1893
Nº 9.814 - Miño, Ramón - Expte. Nº 21.538/97	1893
Nº 9.799 - Verdura, Francisco Bernardo - Expte. Nº B-63.300/95	1893

REMATES JUDICIALES

Nº 9.868 - Por: J. Daniel Mendía Díaz - Juicio: Expte. Nº B-58.618/94	1893
Nº 9.867 - Por: J. Daniel Mendía Díaz - Juicio: Expte. Nº A-11.337/96	1893
Nº 9.866 - Por: J. Daniel Mendía Díaz - Juicio: Expte. Nº 1B-32.872/92	1893
Nº 9.863 - Por: Susana de Muiños - Juicio: Expte. Nº 1B-70.002/96	1894
Nº 9.862 - Por: Susana de Muiños - Juicio: Expte. Nº B-36.486/93	1894
Nº 9.860 - Por: Susana de Muiños - Juicio: Expte. Nº 1B-86.578/96	1894
Nº 9.859 - Por: Susana de Muiños - Juicio: Expte. Nº 1B-66.690/95	1894
Nº 9.830 - Por: Jorge G. Salazar E. - Juicio: Expte. Nº A-10.754/95	1895
Nº 9.817 - Por: Daniel Mendía Díaz - Juicio: Expte. Nº B-47.442/93	1895
Nº 9.783 - Por: Dante Ramón Aranda - Juicio: Expte. Nº 384/93	1895

POSESION VEINTEÑAL

Nº 9.786 - Paula Peralta de Córdoba - Expte. Nº 36.599/96	1896
---	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 9.822 - Salva, Ramón Lorenzo - Expte. Nº B-61.155/94	1896
---	------

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 9.869 - Geotrac Argentina S.R.L.	1896
--	------

AVISO COMERCIAL

Nº 9.792 - Compañía Industrial Cervecera S.A. - Pasco S.A. (fusión)	1897
---	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Pág.

N° 9.850 - Salinas Grandes S.A., para el día 24/05/97.....	1897
N° 9.838 - SACIFI S.A., para el día 19/05/97.....	1898
N° 9.837 - San Javier S.A., para el día 19/05/97.....	1898
N° 9.836 - San Alejo S.A., para el día 19/05/97.....	1898
N° 9.835 - Pinares de Catamarca S.A., para el día 19/05/97.....	1899
N° 9.834 - Plantaciones Catamarca S.A., para el día 19/05/97.....	1899
N° 9.833 - Valle de Antapoca S.A., para el día 19/05/97.....	1900
N° 9.832 - Agropecuaria Las Estacas S.A., para el día 19/05/97.....	1900
N° 9.831 - Agropecuaria Las Esquinas S.A., para el día 19/05/97.....	1900
N° 9.793 - Siates S.A., para el día 15/05/97.....	1900

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 9.855 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, para el día 16/05/97.....	1901
---	------

ASAMBLEAS

N° 9.872 - C.I.N.I.N., para el día 14/05/97.....	1902
N° 9.865 - Cooperativa Agrícola Ganadera Anta Ltda., para el día 16/05/97.....	1902
N° 9.851 - Federación Salteña de Natación, para el día 17/05/97.....	1902
N° 9.841 - FESTAP, para el día 16/05/97.....	1902
N° 9.815 - Cooperativa de Trabajo Salta Educacional, para el día 10/05/97.....	1903

RECAUDACION

N° 9.874 - Del día 25/04/97.....	1903
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 04 de abril de 1997

DECRETO N° 1.776**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 251-000846/96.

VISTO el Convenio firmado entre la Fundación José María Aragón y la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Programas Especiales, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto suscribir al Plan I de la citada Fundación, por el cual se establecen las modalidades de entregas de Becas, Subsidios, Cursos Postgrados, etc., a desarrollarse en el país y en el exterior y que serán volcados en la Base de Datos que posee la Secretaría.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio celebrado entre la Fundación José María Aragón y la Secretaría

de Ciencias, Tecnología y Programas Especiales de Gobernación, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 17 - Secretaría de Ciencias, Tecnología y Programas Especiales - Carácter 1 - Finalidad 5 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Ejercicio 1996.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.**CONVENIO**

Entre la Fundación José María Aragón, con domicilio en Av. Córdoba 1345, 9° piso, Capital Federal, representada en este acto por el Ing. Guillermo I. Battro, C.I. N° 3.269.706, en su carácter de Director Ejecutivo, en adelante La Fundación, por una parte y por la otra, la Secretaría de Ciencia, Tecnología y

Programas Especiales de la provincia de Salta, representada por el Dr. Jaime Solá, D.N.I. N° 4.789.952, en su carácter de Secretario de la misma, con domicilio legal en calle Caseros 525, 5° piso, Salta, Capital de la Provincia, en adelante La Secretaría, convienen en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Secretaría suscribe el Plan I establecido por la Fundación, abonando en este acto la suma de \$ 1.800 (un mil ochocientos Pesos), para recibir la información que posee en su Banco de Datos, en los términos establecidos en la cláusula Segunda.

SEGUNDA: La Fundación, como contraprestación por la suscripción del Plan I, se compromete a aportar a La Secretaría, la siguiente información, en las modalidades habituales de entrega de la misma:

Becas y Subsidios de Postgrado, en el país y en el exterior. Entrega de formularios de aplicación disponibles.

Cursos de Postgrado en el país y en el exterior.

Postgrados cortos en el exterior.

Pasantías e intercambio estudiantil.

Fundaciones Argentinas.

Cursos de idiomas en el exterior.

Cursos de capacitación bancaria y financiera en el país y en el exterior.

Material de consulta general.

Búsquedas especiales en INTERNET.

Boletín Mensual de Becas y Cursos.

Boletín de novedades.

TERCERA: La Fundación enviará a Salta (pasaje y estadía a cargo de La Secretaría) un especialista, dentro de los treinta días de suscripto el presente Convenio, para que instruya al personal de La Secretaría sobre la instrumentación operativa de este Convenio.

CUARTA: El plazo de duración del presente Convenio se extiende desde el 01 de agosto de 1996, hasta el 31 de julio de 1997.

No habiendo más asuntos que tratar, se suscribe el presente convenio en la Capital Federal, a los 31 días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis, con dos ejemplares de un mismo tenor y al solo efecto.

Salta, 15 de abril de 1997

DECRETO N° 1.982

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 12-0856/94.

VISTO que por las actuaciones de referencia, el señor Roberto Del Cerro solicita se declare

abandonada la expropiación del inmueble matrícula N° 92.551 del departamento Capital, dispuesta por Decreto N° 3.094/86; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto se declaró de utilidad pública y sujetos a expropiación, distintos inmuebles con destino a la construcción, ejecución y montaje de un teleférico e instalaciones complementarias (Art. 4° decreto citado);

Que entre los inmuebles detallados se incluye el de referencia, registrado a nombre del actuante;

Que de las constancias agregadas y lo informado por Fiscalía de Estado surge que tanto el inmueble de propiedad del señor Del Cerro como los individualizados con las matrículas N°s. 91.640, 89.867, 92.552 y 96.224 del departamento Capital, no solamente no fueron expropiados, sino que tampoco han sido utilizados en el proyecto de explotación del Teleférico;

Que habiéndose dado intervención al Complejo Teleférico Salta Sociedad del Estado, a fs. 29 se señala que no existe objeción para que se formalice el abandono de la expropiación;

Que se encuentra vencido el plazo de dos años (Art. 33 Ley de Expropiaciones N° 1.336) sin que hayan promovido los respectivos juicios de expropiación y sin que medie ratificación por ley de la subsistencia de la necesidad de utilidad pública de los terrenos, como tampoco juicios de expropiación inversa, sino que se coincide en que se formalice el abandono de la expropiación;

Que si bien de acuerdo al citado artículo 33 debe tenerse por abandonada la expropiación, pues concurren los presupuestos señalados, a los fines registrales y a efectos de evitar equívocos, corresponde formalizar la misma, con encuadre en los artículos 33 y 39 de la Ley de Expropiaciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por abandonada la expropiación dispuesta por Decreto N° 3.094 de fecha 05 de noviembre de 1986, respecto de los inmuebles matrículas N°s. 92.551, 91.640, 89.867, 92.552 y 96.224 del departamento Capital.

Art. 2° - Tome intervención la Dirección General de Inmuebles a efectos de los registros pertinentes.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Paesani - Escudero.

Salta, 15 de abril de 1997

DECRETO N° 1.984

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 136-2.362/97.

VISTO las VI Jornadas Científicas de la FEDINOA (Federación Dermatología Integradora del NOA), a realizarse en la ciudad de San Miguel de Tucumán los días 25, 26 y 27 de abril de 1997; y

CONSIDERANDO:

Que FEDINOA es una entidad que nuclea a los médicos dermatólogos de las provincias de Tucumán, Salta, Santiago del Estero y Jujuy;

Que dichas Jornadas tienen como fin compartir experiencias y aunar criterios en lo referente al estudio y tratamiento de enfermedades propias de la región como el HACRE, la leishmaniasis, las cromomicosis y otras; como así también interesar a las autoridades sanitarias de los problemas referidos al contenido arsenical en aguas de consumo rurales y la falta de yodo en el agua potable;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial las VI Jornadas Científicas de la FEDINOA (Federación Dermatológica Integradora del NOA), a realizarse en la ciudad de San Miguel de Tucumán los días 25, 26 y 27 de abril de 1997.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Ministro de Salud y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Martínez - Escudero.

Salta, 15 de abril de 1997

DECRETO N° 1.985

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 165-965/RV/96.

VISTO que por Decreto 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho decreto, el señor Francisco Domínguez comprendido en dicho Programa, solicita el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que la solicitud correspondiente fue tramitada a través del respectivo expediente, conforme a la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde al solicitante.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario al señor Francisco Domínguez, D.N.I. N° 10.617.999, ex-empleado del Ministerio de Salud Pública, comprendido en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluido de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público del mismo con el Estado Provincial, a partir del 01 de marzo de 1997.

Art. 2° - Déjase establecido que el área de Personal del Ministerio de Salud Pública, se encargará de confeccionar la liquidación correspondiente para el pago indemnizatorio por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Jurisdicción en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en el expediente, del cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Martínez - Paesani - Escudero.

Salta, 15 de abril de 1997

DECRETO N° 1.987

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expte. N° 50-1.544/96 y Cpde. 1.

VISTO el pedido de prórroga de designación a favor del señor Roberto Carrizo, D.N.I. N° 7.078.637, como personal temporario de la Dirección General del Servicio Penitenciario, dispuesta originariamente por Decreto N° 314/96; y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que motivaron la designación del citado agente, por lo que es propósito disponer prórroga de la designación por un nuevo período;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1996 (Ley N° 6.826/96);

Que en el marco de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y con arreglo a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 15 de julio de 1996 y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de Personal Temporario del señor Roberto Carrizo, D.N.I. N° 7.078.637, en las mismas funciones que viene desempeñando en la Dirección General del Servicio Penitenciario, con remuneración equivalente al grado de Subalcaide del Escalafón Profesional y Técnico, más suplementos y bonificaciones que por ley correspondan.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, se imputará a Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 03 - Servicio Penitenciario Provincial - Función 30 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Torino - Martínez (I.) - Paesani (I.) - Escudero.

Salta, 15 de abril de 1997

DECRETO N° 1.989

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expte. N° 50-2.393/97.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita prórroga de la designación temporaria del Médico Ginecólogo Andrés Leonardo Dantur, D.N.I. N° 21.745.976, en el Servicio Penitenciario de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que motivaron el nombramiento del citado profesional, para prestar servicios en la U.C. N° 4 - Mujeres, por lo que es propósito renovar la designación por un nuevo período de cinco (5) meses, teniendo en cuenta que el anterior nombramiento ha caducado el 31 de enero de 1997, según lo dispuesto por Decreto N° 1.772/96;

Que la medida cuenta con la conformidad del señor Secretario de la Gobernación de Seguridad, en atención a la importancia de prestar una debida y pronta atención a las internas en la referida Unidad;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1997 (Ley N° 6.923);

Que conforme disposiciones fijadas en el artículo 16 de la Ley 6.583 y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación temporaria del Médico Ginecólogo Dr. Andrés Leonardo Dantur, D.N.I. N° 21.745.976, desde el 01 de febrero al 30 de junio de 1997, para continuar desempeñándose en la Dirección General del Servicio Penitenciario (U.C. N° 4 - Mujeres), con una remuneración mensual equivalente al grado de Adjutor del Escalafón Profesional y Técnico.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la Partida "Personal" del Servicio Penitenciario - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Torino - Martínez (I.) - Paesani (I.) - Escudero.

Salta, 15 de abril de 1997

DECRETO N° 1.990

Ministerio de Educación

VISTO que por Decreto 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho decreto, diversos agentes comprendidos en dicho Programa, solicitan el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que las solicitudes correspondientes fueron tramitadas a través de los respectivos expedientes, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde a cada solicitante.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a los agentes que se consignan en el Anexo que forma parte del presente decreto, ex-empleados del Ministerio de Educación, que quedaron comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluidos de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público de los mismos con el Estado Provincial, a partir del 01 de marzo de 1997.

Art. 2° - Déjase establecido que el Ministerio de Educación, se encargará de confeccionar las liquidaciones correspondientes para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará

efectivo a través de la Tesorería de la Jurisdicción en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en el expediente, del cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Educación y de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Martínez (I.) - Paesani - Escudero.

ANEXO

N° Orden	Expediente	Nombre y Apellido	Documento
1	165-215/RV/96	Noemí Estela Acreche	DNI 6.383.141
2	165-728/RV/96	Emiliana C. Bulibasich de Seggiaro	DNI 12.649.310
3	165-815/RV/96	Angélica del C. Leguizamón de Torres	DNI 4.704.627
4	165-874/RV/96	Flavio del Carmen González	LE 8.174.321

Salta, 15 de abril de 1997

DECRETO N° 1.992

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 31-1.016/96 - Referente.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección General de Aviación Civil, solicita la prórroga de la Comisión oficial realizada por el señor Mario L. Garozo, a Wichita EE.UU., y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 15/96, se autoriza dicho viaje a partir del día 19 de julio al 16 de agosto y por Decreto N° 1.881/96 se autoriza la prórroga de la comisión desde el 17/08/96 al 17/09/96.

Que lo requerido se debe a que el señor Garozo del área citada debió atender cuestiones inherentes a sus funciones.

Por ello, con encuadre en el Artículo 6°, inc. e) del Decreto N° 930/58.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase la Comisión Oficial realizada por el señor Mario L. Garozo, a Wichita EE.UU., desde el 18 al 29 de setiembre del año 1996.

Art. 2° - Déjase establecido que en cuanto a la liquidación de los montos que demande lo ordenado precedentemente, deberá estarse a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto 1.881/96.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Escudero.

Salta, 15 de abril de 1997

DECRETO N° 1.993

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expte. N° 50-2.393/97.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita prórroga de la designación temporaria del Presbítero Luis Alberto Muñoz Fernández, D.N.I. N° 92.893.432, en el Servicio Penitenciario de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que motivaron el nombramiento del citado religioso, por lo que es propósito renovar la designación por un nuevo período de cinco (5) meses, teniendo en cuenta que el anterior nombramiento ha caducado el 31 de enero de 1997, según lo dispuesto por Decreto N° 1.773/96;

Que la medida cuenta con la conformidad del señor Secretario de la Gobernación de Seguridad, en atención a la importancia y necesidad de asegurar la

permanente atención espiritual de la población carcelaria;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1997 (Ley N° 6.923);

Que conforme disposiciones fijadas en el artículo 16 de la Ley 6.583 y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación temporaria del Pbro. Luis Alberto Muñoz Fernández, D.N.I. N° 92.893.432, desde el 01 de febrero al 30 de junio de 1997, para continuar desempeñándose en la Dirección General del Servicio Penitenciario, con una remuneración mensual equivalente al grado de Subadjutor del Escalafón Profesional y Técnico.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la Partida "Personal" del Servicio Penitenciario - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Torino - Martínez (I.) - Paesani
(I.) - Escudero.

Salta, 15 de abril de 1997

DECRETO N° 1.994

Ministerio de Educación

Expte. N° 165-0176/RV/96.

VISTO que por Decreto 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho decreto, la señora Gladys Reina Ruarte, agente del Ministerio de Educación comprendida en dicho Programa, solicita el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que la solicitud correspondiente fue tramitada a través del respectivo expediente, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde a la solicitante.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a la señora Gladys Reina Ruarte, D.N.I. N° 6.344.956, ex-empleada del Ministerio de Educación, comprendida en el Programa de Reversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluida de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público de la misma con el Estado Provincial, a partir del 01 de marzo de 1997.

Art. 2° - Déjase establecido que el Ministerio de Educación, se encargará de confeccionar las liquidaciones correspondientes para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Jurisdicción en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en el expediente, del cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Educación y de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Martínez (I.) - Paesani - Escudero.

Salta, 15 de abril de 1997

DECRETO N° 1.995

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 50-1.080/95 - Cpde. 5.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita prórroga de la designación temporaria de la Contadora María Mercedes Uldry Fuentes, D.N.I. N° 21.634.481, en el Servicio Penitenciario de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que motivaron el nombramiento de la citada profesional, por lo que es propósito renovar la designación por un nuevo período, teniendo en cuenta que la anterior prórroga caduca el 31/10/96, según lo dispuesto por Decreto N° 1.445/96;

Que el organismo penitenciario cuenta con partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Ejercicio vigente;

Que conforme disposiciones fijadas en el artículo 16 de la Ley 6.583 y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación temporaria de la C.P.N. María Mercedes Uldry Fuentes, D.N.I. N° 21.634.481, desde el 01 de noviembre de 1996 y por el término de cinco meses, para continuar desempeñándose en la Dirección General del Servicio Penitenciario, con una remuneración mensual equivalente al grado de Adjutor del Escalafón Profesional y Técnico.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la Partida "Personal" del Servicio Penitenciario - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Torino - Martínez (I.) - Paesani (I.) - Escudero.

Salta, 15 de abril de 1997

DECRETO N° 1.997

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 66.977/97 - código 121.

VISTO el Decreto N° 1.034/96 mediante el cual se aprueba la Estructura Orgánica y Funcional, Planta de Cargos y Cobertura de Cargos del Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incluir en el Ministerio de Salud Pública al Programa de Salud Escolar con dependencia de la Dirección Programas Comunitarios de la Dirección General Programas de Salud, para dar cobertura de atención integral a la población escolar bajo la estrategia de Atención Primaria de la Salud tendientes al bienestar y la salud del niño.

Que el Programa de Salud Mental debe ser desarrollado como una actividad regular y sostenida por el Hospital de referencia, Dr. Christofredo Jakob y para ello cuenta con el recurso humano capacitado e idóneo, esto no significa transferencia de cargos y funciones algunas del Nivel Central de la Dirección General Programas de Salud.

Que se han cumplido las disposiciones del artículo 17 de la Ley 6.923 que determina que "los cargos podrán ser reestructurados siempre que ello no implique una mayor erogación que la prevista presupuestariamente, ni un aumento del número de cargos autorizados...".

Que el Capítulo I de la Ley 6.820 - Principios para la Reestructuración Administrativa, dispone que el señor Gobernador puede modificar, fusionar y/o suprimir estructuras, creando las estrictamente imprescindibles, al igual que modificar, fusionar y/o suprimir cargos y/o funciones en el marco de la implementación de la Ley 6.811.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de abril de 1997, apruébanse la estructura orgánica y funcional, planta de cargos y coberturas de cargos del Programa de Salud Escolar con dependencia de la Dirección Programas Comunitarios de la Dirección General Programas de Salud del Ministerio de Salud Pública, que como Anexo forma parte del presente decreto, con un total de tres (3) funciones, las que deberán ser incluidas en el Decreto N° 1.034 de fecha 23 de mayo de 1996.

Art. 2° - Con igual vigencia, modifícase la estructura orgánica y funcional, planta de cargos y cobertura de cargos de la Dirección General Programas de Salud y del Hospital "San Bernardo", aprobada por Decreto N° 1.034/96.

Suprimiendo:

Una (1) Función Jerárquica - Secuencia 96 - Función 43 Jefe de Programa de Salud Mental.

Dos (2) Función Jerárquica - Secuencias 98 y 99 - Funciones 44 y 45 Supervisores.

Transfiriendo: A la Dirección General Programas de Salud - Unidad Cabecera.

Uno (1) Cargo Secuencia 1.004 - Orden 904 - Ubicación Escalafonaria: Administrativo - Denominación: Auxiliar Administrativo - Cobertura: Vacante de la Unidad de Organización 05 - Hospital San Bernardo.

Uno (1) Cargo de Profesional - Secuencia 97 - cargo 54 Psicólogo cubierto por Marta Vaca, D.N.I. N° 5.496.792, legajo N° 40.713 P-2-04.

Uno (1) Cargo de Profesional - Secuencia 100 - Cargo 55 Asistente Social cubierto por Marina Patricia Rosales, D.N.I. N° 12.367.777, legajo N° 55.292 P-2-04.

Creando:

Una (1) Función Jerárquica - Ubicación Escalafonaria: Programa - Denominación: Jefe de Programa de Salud Escolar.

Dos (2) Función Jerárquica - Ubicación Escalafonaria: Supervisor - Denominación: Supervisor.

Art. 3° - Con igual vigencia dispónese que los objetivos generales, específicos y las actividades del Programa Salud Mental estarán a cargo del Area Operativa XLII - Hospital "Dr. Christofredo Jakob" a través de su Gerencia Sanitaria con dependencia

funcional de la Dirección Programas Comunitarios de la Dirección General Programas de Salud.

Art. 4° - Las coberturas y ubicación escalafonaria incluidas en el presente, están sujetas a revisión, atento a errores u omisiones que pudieran detectarse.

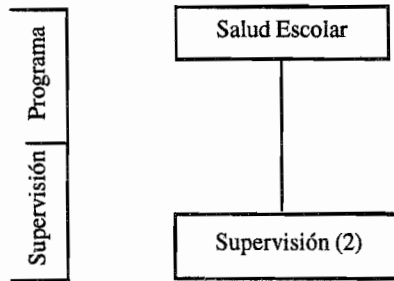
Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Martínez - Escudero.

ANEXO

PROGRAMA SALUD ESCOLAR



PROGRAMA SALUD ESCOLAR

N° de Secuencia	Orden Fun. Jer	Ubicación Escalafonaria	Denominación	Característica	Apellidos y Nombres
1	1	Programa	Jefe Programa Salud Escolar	Función Jerárquica	Vacante
2	2	Supervisor	Supervisor	Función Jerárquica	Vacante
3	3	Supervisor	Supervisor	Función Jerárquica	Vacante

Salta, 15 de abril de 1997

DECRETO N° 1.998

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO que por Decreto 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del citado decreto, diversos agentes de la Administración General de Aguas de Salta (A.G.A.S.) y de la Dirección de Vialidad de Salta, comprendidos en dicho Programa, solicitan el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que las solicitudes correspondientes fueron tramitadas a través de los respectivos expedientes, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar

la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde a cada solicitante.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a los agentes que se consignan en los Anexos que forman parte del presente decreto, ex-empleados de la Administración General de Aguas de Salta (A.G.A.S.) y de la Dirección de Vialidad de Salta, comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluidos de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público de los mismos con el Estado Provincial, a partir del 01 de marzo de 1997.

Art. 2° - Déjase establecido que el Ministerio de la Producción y el Empleo, se encargará de confeccionar las liquidaciones correspondientes para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Jurisdicción en

la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en los expedientes, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo y de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Paesani (I.) - Escudero.

ANEXO - Administración General de Aguas de Salta (A.G.A.S.)

N° Orden	Expediente	Nombre y Apellido	Documento
1	165-371/RV/96	Héctor José Candela	DNI 7.246.550
ANEXO - Dirección de Vialidad de Salta			
1	165-992/RV/96	Genacio García	LE 8.179.166
2	165-1005/RV/96	Faustino Mamaní	DNI 7.254.516

Salta, 15 de abril de 1997

DECRETO N° 1.999

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 165-980/RV/96.

VISTO que por Decreto 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del citado decreto, el señor Adolfo Corimayo, ex-empleado de la Dirección de Vialidad de Salta comprendido en dicho Programa, solicita el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que la solicitud correspondiente fue tramitada a través del respectivo expediente, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde al solicitante.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario al señor Adolfo Corimayo, L.E. N° 7.252.617, ex-empleado de la Dirección de Vialidad de Salta, comprendido en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluido de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público del mismo con el Estado Provincial, a partir del 01 de marzo de 1997.

Art. 2° - Déjase establecido que el Ministerio de la Producción y el Empleo, se encargará de confeccionar la liquidación correspondiente para el pago de la

indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Jurisdicción en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en el expediente, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo y de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Paesani (I.) - Escudero.

Salta, 15 de abril de 1997

DECRETO N° 2.000

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO que por Decreto 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del citado decreto, diversos agentes de la ex-Dirección General de Arquitectura de la Provincia, comprendidos en dicho Programa, solicitan el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que las solicitudes correspondientes fueron tramitadas a través de los respectivos expedientes, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que les corresponde a los solicitantes.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a los agentes que se consignan en el Anexo que forma parte del presente decreto, ex empleados de la ex-Dirección General de Arquitectura de la Provincia, comprendidos en el Programa de Reversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluidos de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público de los mismos con el Estado Provincial, a partir del 01 de marzo de 1997.

Art. 2° - Déjase establecido que el Ministerio de la Producción y el Empleo, se encargará de confeccionar las liquidaciones correspondientes para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Jurisdicción en la forma y los tiempos previstos en el Artículo 5° del Decreto N° 922/96

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en los expedientes, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo y de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Paesani (I.) - Escudero.

ANEXO

N° Orden	Expediente	Nombre y Apellido	Documento
1	165-961/RV/96	Remberto Zárate	DNI 13.835.475
2	165-995/RV/96	Mario López	LE 8.179.684
3	165-1003/RV/96	Lorenzo Raúl Leiva	DNI 8.162.203
4	165-1007/RV/96	Juan Carlos Colque	DNI 8.294.393
5	165-1010/RV/96	Teófilo Carlos Aramayo	DNI 7.243.058
6	165-1026/RV/96	Martín Sánchez	DNI 8.184.092
7	165-1034/RV/96	Mirta Lidia Sánchez de Zuccaro	DNI 11.081.766

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.967 - 15/04/97 - Expte. N° 47-9.776/96.

Artículo 1° - Hágase lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Srta. Silvia Adriana Lobo, D.N.I. N° 17.580.413, contra los Decretos N°s. 106 y 200/96, en mérito a los considerandos expresados en el presente instrumento.

Art. 2° - Como consecuencia de lo decretado en el artículo anterior dispónese la reincorporación a partir de la fecha de notificación del presente, de la Srta. Silvia Adriana Lobo.

Art. 3° - Reconócese a la Srta. Lobo el período comprendido desde el 01/04/96 y hasta la fecha de notificación del presente decreto, exclusivamente a los efectos del cómputo de antigüedad en el cargo.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.968 - 15/04/97.

Artículo 1° - Hágase lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Srta. Nidia Teresa

Soria de Ulivarri, L.C. N° 5.779.587, contra los Decretos N°s. 106 y 200/96, en mérito a los considerandos expresados en el presente instrumento legal.

Art. 2° - Como consecuencia de lo decretado en el artículo anterior dispónese la reincorporación a partir de la fecha de notificación del presente, de la Srta. Nidia Teresa Soria de Ulivarri, L.C. N° 5.779.587, como Preceptora del Colegio Secundario N° 81 -Salta-, en carácter de Interina.

Art. 3° - Reconócese a la Srta. Nidia Teresa Soria de Ulivarri, el período comprendido desde el 09/02/96 y hasta la fecha de notificación del presente decreto, exclusivamente a los efectos del cómputo de antigüedad en el cargo.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.969 - 15/04/97 - Expte. N° 01-72.010/96.

Artículo 1° - Dése por autorizada la prórroga de la Comisión Oficial realizada por el señor Secretario de Ciencia, Tecnología y Programas Especiales Dr. Jaime Solá, a Boston Massachusetts (EE.UU.), desde el 01 al 02 de agosto del año 1996.

Art. 2° - Déjase establecido que en cuanto a la Liquidación de los montos que demande lo ordenado precedentemente, deberá estarse a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto N° 1.400/96.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.970 - 15/04/97.

Artículo 1° - Reconócese el beneficio de subrogancia previsto en los artículos 148 y 149 de la Ley 6.193, a favor del Oficial Sub-Ayudante de Policía de la Provincia, Dn. Sergio Edgardo Mamaní, Legajo 10.283, con motivo de su desempeño como Jefe del Departamento Policial de Isla de Cañas - U.R. N° 2, por el período comprendido entre el 11/01/96 al 20/03/96 y que consistirá en la diferencia de haberes entre su grado de revista y el de Oficial Auxiliar.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 04 - Policía de Salta - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.971 - 15/04/97.

Artículo 1° - Hágase lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por la Srta. Andrea Satue Cavalli, D.N.I. N° 22.468.485, y revócase parcialmente los Decretos N°s. 106/96 y 200/96, en lo que respecta a los derechos de la nombrada; por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2° - Como consecuencia de lo decretado en el artículo anterior dispónese la reincorporación a partir de la fecha de notificación del presente, de la Srta. Andrea Satue Cavalli, D.N.I. N° 22.468.485, como auxiliar Administrativo Titular en el Centro Polivalente de Arte - Salta.

Art. 3° - Reconócese a la Srta. Andrea Satue Cavalli el período comprendido desde el 10/04/96 y hasta la fecha de notificación del presente decreto, exclusivamente a los efectos del cómputo de antigüedad en el cargo.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.972 - 15/04/97.

Artículo 1° - Hágase lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Silvia del Valle Escabussi, D.N.I. N° 16.142.683, en mérito a los considerandos expresados en el presente instrumento legal.

Art. 2° - Como consecuencia de lo decretado en el artículo anterior dispóngase la reincorporación, a partir de la fecha de notificación del presente, de la Sra. Silvia

del Valle Escabussi, como Personal de Servicios de la Escuela Normal Superior "Juan Carlos Dávalos" - Metán.

Art. 3° - Reconócese a la Sra. Silvia del Valle Escabussi el período comprendido desde el 09/02/96 y hasta la fecha de notificación del presente decreto, exclusivamente a los efectos del cómputo de antigüedad en el cargo.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.973 - 15/04/97 - Expte. N° 31-1.008/96.

Artículo 1° - Dése por autorizada la comisión oficial efectuada por el personal que seguidamente se nombra, hacia la ciudad de Tarija - República de Bolivia, entre los días 05 y 06 de julio de 1996, liquidándoseles la suma de Pesos quinientos (\$ 500), por gastos de combustibles y eventuales:

- Luis Angel Lucio - Comandante.
- Capó Jaime - Copiloto.
- Figueroa Tomás A. - Mecánico.

Art. 2° - Los viáticos liquidados oportunamente, más gastos referidos en el artículo precedente, fueron preventivamente imputados a Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 12 - Dirección General de Aviación Civil. Ejercicio 1996.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.974 - 15/04/97 - Exptes. N°s. 01-66.958/95 y 44-76.203/95.

Artículo 1° - Recházase por improcedente el recurso de reconsideración interpuesto en autos por el Sub-Comisario de Policía de la Provincia, Dn. Cético Argentino Rodríguez, L.E. N° 8.011.072, en contra del Decreto N° 2.944/95, por las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.975 - 15/04/97 - Expte. N° 01-68.680/96.

Artículo 1° - Hágase lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. Mario Ricardo Gómez, L.E. N° 8.168.360, en contra del Decreto 200/96, en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Como consecuencia de lo decretado en el artículo anterior dispónese la reincorporación a partir de la fecha de notificación del presente, del Sr. Mario Ricardo Gómez, L.E. N° 8.168.360, como Preceptor suplente de la Escuela de Comercio N° 84 "Dr. Victorino de la Plaza" - Salta - Capital.

Art. 3º - Reconócese al Sr. Mario Ricardo Gómez, L.E. Nº 8.168.360, el período comprendido desde el 08/02/96 y hasta la fecha de notificación del presente decreto, exclusivamente a los efectos en el cómputo de antigüedad en el cargo.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.976 - 15/04/97.

Artículo 1º - Hágase lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Honorio Luna, D.N.I. Nº 11.060.611, contra de los Decretos Nºs. 106/96 y 200/96, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2º - Como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior dispóngase la reincorporación a partir de la fecha de notificación del presente, del Sr. Honorio Luna, D.N.I. Nº 11.060.611, como Personal de Servicios de la Escuela de Educación Técnica Nº 35 "Juana Azurduy" de General Güemes.

Art. 3º - Reconócese al Sr. Honorio Luna D.N.I. Nº 11.060.611, el período comprendido desde el 11/04/96 y hasta la fecha de notificación del presente decreto, exclusivamente a los efectos del cómputo de antigüedad en el cargo.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1.977 - 15/04/97 - Expte. Nº 05-32.415/96.

Artículo 1º - Dése por autorizada la comisión oficial realizada por el señor Juan Carlos Cabezas, Técnico del Departamento de Televisión y Fotografías de la Secretaría de Prensa, a Yacuiba República de Bolivia, el día 12 de agosto de 1996, debiéndosele liquidar los viáticos equivalentes a comisión fuera de la Provincia.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las respectivas de Jurisdicción 1 - Gobernación - Unidad de Organización 04 - Secretaría de Prensa - Ejercicio 1996.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1.978 - 15/04/97 - Expte. Nº 31-1.092/96.

Artículo 1º - Dése por autorizado el traslado de la aeronave Laer Jet - 35 A - Mat. LV-WPZ de propiedad del Estado Provincial, a las ciudades de Asunción - Paraguay; Foz Iguazú y San José Dos Campos - Brasil; entre los días 26 al 29 de noviembre de 1996, al mando de la tripulación conformada por personal de la Dirección General de Aviación Civil que a continuación se nomina:

- Comandante: Señor Ricardo Funes.
- Copiloto: Señor Lucio Luis.

Art. 2º - Los viáticos diarios oportunamente autorizados para cada uno de los agentes citados en el

artículo anterior, fueron liquidados por la cantidad equivalente a U\$S 150 (Dólares Estadounidenses: Ciento cincuenta); más el equivalente a U\$S 2.000 (Dólares Estadounidenses: Dos mil) para pago de tasas y eventuales.

Art. 3º - El gasto referido en el artículo precedente, fue preventivamente imputado a Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 12. Presupuesto 1996.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.979 - 15/04/97.

Artículo 1º - Hágase lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. María Evita Nieto, D.N.I. Nº 18.269.808, en contra de los Decretos Nºs. 106/96 y 200/96, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2º - Como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior dispóngase la reincorporación a partir de la fecha de notificación del presente, de la Sra. María Evita Nieto, D.N.I. Nº 18.269.808, como Preceptora Titular de la Escuela de Educación Técnica Nº 43 "Martín Miguel de Güemes".

Art. 3º - Reconócese a la Sra. María Evita Nieto D.N.I. Nº 18.269.808, el período comprendido desde el 10/04/96 y hasta la fecha de notificación del presente decreto, exclusivamente a los efectos del cómputo de antigüedad en el cargo.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.980 - 15/04/97.

Artículo 1º - Hágase lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Estela Carabajal, D.N.I. Nº 10.459.947, contra de los Decretos Nºs. 106/96 y 200/96, en mérito a los considerandos expresados en el presente instrumento legal.

Art. 2º - Como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior dispónese la reincorporación, a partir de la fecha de notificación del presente, de la Sra. Estela Carabajal, D.N.I. Nº 10.459.947, como Preceptora Interina en el Colegio Secundario Nº 81 "Dr. Manuel A. De Castro" - Salta.

Art. 3º - Reconócese a la Sra. Estela Carabajal, D.N.I. Nº 10.459.947, el período comprendido desde el 09/02/96 y hasta la fecha de notificación del presente decreto, exclusivamente a los efectos del cómputo de antigüedad en el cargo.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.981 - 15/04/97 - Exptes. Nºs. 47-9.604/96, 01-68.796/96 y 199-000646/96.

Artículo 1º - Hágase lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Claudia

Mónica López Guevara, D.N.I. N° 20.232.043, en contra de los Decretos N°s. 106/96 y 200/96, en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente instrumento legal.

Art. 2° - Como consecuencia de lo decretado en el artículo anterior dispónese la reincorporación, a partir de la fecha de notificación del presente, de la Sra. Claudia Mónica López Guevara, D.N.I. N° 20.232.043, en el cargo de Auxiliar Administrativo Titular - Categoría 10 - en el Colegio Secundario N° 81 (ex-Colegio Nacional N° 1) - Salta.

Art. 3° - Reconócese a la Sra. Claudia Mónica López Guevara, D.N.I. N° 20.232.043, el período comprendido desde el 10/02/96 y hasta la fecha de notificación del presente decreto, exclusivamente a los efectos del cómputo de antigüedad en el cargo.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.983 - 15/04/97 - Exptes. N°s. 01-71.426/96 y 01-59.931/92.

Artículo 1° - Recházase la presentación efectuada por la señora Sandra Mabel Frías D.N.I. N° 17.792.467, ex-agente dependiente de la Delegación de Rentas en la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, por los motivos expuestos en lo considerandos de este instrumento.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.986 - 15/04/97.

Artículo 1° - Reconócese el beneficio de subrogancia previsto en los artículos 148 y 149 de la Ley 6.193, a favor del Sub-Comisario de Policía de la Provincia, Dn. Víctor Inocencio Copa D.N.I. N° 11.539.226, con motivo de su desempeño como 2° Jefe del Centro de Operaciones Policiales y que consistirá en la diferencia entre su grado de revista y el de Comisario, por el período comprendido entre el 23/01/96 y el 15/08/96, en mérito a las razones especificadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 04 - Policía de Salta - Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.988 - 15/04/97 - Expte. N° 000107/96 - código 139.

Artículo 1° - Reconócese la legitimidad del Nivel Alcanzado como Jefa de Sector a la doctora Cecilia Lobo de Garay, D.N.I. N° 5.747.758, Legajo N° 41.582, actualmente con funciones de Supervisora (I) en el Programa de Odontología y que fuera otorgado mediante Resolución Ministerial N° 2.192/94 y

rectificada por su similar N° 1.811, por encuadrarse en las disposiciones del Artículo 16 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422, reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios y Resolución Conjunta N°s. 164/94 - 130/94 y su similares N°s. 439/94 del Ministerio de Salud Pública y 386/94 ex Ministerio de Bienestar Social, respectivamente, vigente en su oportunidad.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.991 - 15/04/97.

Artículo 1° - Reconócese el beneficio de subrogancia previsto en los artículos 148 y 149 de la Ley 6.193, a favor del Comisario Inspector de Policía de la Provincia, Dn. José Alberto Ramayo, Legajo 1.410, con motivo de su desempeño interino como Jefe y 2° Jefe de la Unidad Regional N° 2, Orán, durante los períodos comprendidos entre el 27/06/95 al 10/07/95 y del 23/08/95 al 10/12/95, y que consistirá en la diferencia de haberes entre su grado de revista y los grados de Comisario General y Comisario Mayor, respectivamente.

Art. 2° - Establécese que el crédito anterior al 30/11/95, queda comprendido en las previsiones de la Ley N° 6.837 y modificatorias.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 04 - Policía de Salta - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.996 - 15/04/97.

Artículo 1° - Reconócese el beneficio de subrogancia previsto en los artículos 148 y 149 de la Ley 6.193, a favor del Comisario Inspector de Policía de la Provincia, Dn. Anselmo Gerardo Aguilar, Legajo 2.735, con motivo de su desempeño como 2° Jefe de la Unidad Regional N° 3 - Metán, por el período comprendido entre el 16/05/96 al 06/08/96 y que consistirá en la diferencia de haberes entre su grado de revista y el de Comisario Mayor.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 04 - Policía de Salta - Ejercicio vigente.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 9.693

F. N° 93.486

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, interinamente a cargo del Juzgado de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 del Cód. de Minería, que la Empresa BHP

Minerals International Exploration Inc. por Expte. N° 15.475 ha manifestado en el departamento Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de oro y cobre, el que se denominará Mina "Punilla II". La superficie de reconocimiento del criadero quedará delimitada de la siguiente manera: Desde el punto de partida (P.P.) con coordenadas Gauss Krugger X = 7.302.430 - Y = 2.612.690 se mide 7.000 m. Az. 90°, hasta el punto 1, luego se mide 10.000 m. Az. 180°, hasta el punto 2, luego se mide 7.000 m. Az. 270°, hasta el punto 3 y finalmente se mide 10.000 m. Az. 360°, hasta el punto de partida (P.P.) cerrando de esta manera la superficie libre probable de aproximadamente 7.000 Has. la que se ubica fuera de las Areas de Reserva Minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 08 de abril de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 18, 28/04 y 09/05/97

O.P. N° 9.692

F. N° 93.485

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 del Cód. de Minería, que la Empresa "Quartz Minerals S.A." por Expte. N° 15.593 ha manifestado en el departamento Iruya, el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de minerales metalíferos, el que se denominará Mina "Pueblo Viejo IV". La superficie de reconocimiento del criadero quedará delimitada de la siguiente manera: Desde el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) se mide 1.400 m. Az. 90°, hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 700 m. Az. 180° hasta el punto 1, luego se mide 2.500 m. Az. 270°, hasta el punto 2, luego se mide 4.000 m. Az. 360°, hasta el punto 3, luego se mide 2.500 m. Az. 90°, hasta el punto 4 y finalmente se mide 3.300 m. Az. 180° hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie probable de aproximadamente 1.000 Has. la que se ubica fuera de las Areas de Reserva Minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. P.M.D. Coordenadas Gauss Krugger X = 7.472.200 - Y = 3.585.000. Secretaría, 08 de abril de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 18, 28/04 y 09/05/97

O.P. N° 9.679

F. N° 93.459

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 del Cód. de Minería, que el señor Jorge Patricio Jones el 26 de abril de 1996 por Expte. N° 15.513, ha manifestado en el departamento La Poma, el descubrimiento de una mina de oro, plata y cobre diseminado, la que se denominará "Acay I". La superficie de reconocimiento del criadero quedará delimitada de la siguiente manera: Desde el punto de

partida (P.P.) con coordenadas Gauss Krugger X = 7.306.335,5 - Y = 3.478.861,3 se mide 5.072 m. Az. 90°, hasta el punto 1, luego se mide 6.030 m. Az. 180°, hasta el punto 2, luego se mide 5.072 m. Az. 270°, hasta el punto 3 y finalmente se mide 6.030 m. Az. 360°, hasta el punto de partida (P.P.) cerrando de esta manera la superficie libre probable de aproximadamente 3.058,42 Has., la que se ubica fuera de las Areas de Reserva Minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad de los Sres. José Maiz Pérez, Razón Social de Gutiérrez y Cía., Lázaro Barboza Santos, Francisco Taritolay, Hipólito Taritolay, Epifanio Taritolay, Elías Cruz, Santos Narciso o Narciso Taritolay, Justa Puca de Taritolay, Eulalia Coria, Lucía Leonor Coria, Juan Coria, Carmen Coria, Demecia Coria y Concepción Coria. Sirva el presente de citatorio conforme al Art. 40 del Dec. Ley N° 430/57. Secretaría, 15 de abril de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 18, 28/04 y 09/05/97

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 9.861

F. N° 8.419

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Facultad de Ingeniería

Licitación Pública N° 01/97

Expediente N° 14.059/97

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 1/97 para la concesión del servicio de confitería (BAR-CEI) perteneciente al Centro de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta.

Lugar donde pueden solicitarse los Pliegos: Departamento de Compras y Patrimonio - Facultad de Ingeniería - Avda. Bolivia N° 5150 - Salta (4400) de Hs. 8,00 a 13,00.

Lugar de Apertura: Departamento de Compras y Patrimonio - Facultad de Ingeniería - Avda. Bolivia N° 5150 - Salta (4400) el día 07 de mayo de 1997 a Hs. 11,00.

Imp. \$ 50,00 e) 28 y 29/04/97

O.P. N° 9.843

F. v/c. N° 8.416

EJERCITO ARGENTINO

Comando Va. Brigada Motorizada

Tipo de Contratación: Lic. Pública N° 0001/97

Rubro del Acto Licit.: Materia prima para panadería.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos:

Calle: Avenida Belgrano N° 450

Localidad: Salta - Capital

Valor del Pliego: \$ 150,00

Lugar de presentación de ofertas: Serv. Adm. Fin.
Cdo. Br. Mot. V

Apertura (Lugar, día y hora): Cdo. Br. Mot. V -
30/04/97 - Hs. 16,00

Imp. \$ 50,00 e) 25 y 28/04/97

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 9.873 F. N° 8.420

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo

Aguas de Salta S.A.

Concurso de Precios N° 188

Contratación de 120 horas máquina topadora D-7
para Finca Las Costas y río Potrero Uriburu.

Presupuesto Oficial: \$ 10.800,00

Fecha y Hora de Apertura: 30 de abril de 1997 a Hs.
11,00

Lugar de Apertura: Aguas de Salta S.A. - División
Abastecimiento - España N° 887 - Salta

Valor al cobro \$ 25,00 e) 28/04/97

O.P. N° 9.871 F. N° 93.729

Municipalidad de la ciudad de Salta

Unidad Operativa de Compras

Concurso de Precios N° 23/97i

Llamado a Concurso de Precios para la adquisición
de: Impresión y provisión de formularios.

Precio del Pliego: \$ 17,00

Consultas: Unidad Operativa de Compras - La
Florida N° 86 - Salta.

Ventas de Pliegos: Dirección de Tesorería - La
Florida N° 86, a partir del 02 de mayo de 1997.

Fecha de Apertura: 07 de mayo de 1997 a Hs. 10,00
- Unidad Operativa de Compras - La Florida N° 86 -
Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 28/04/97

O.P. N° 9.870 F. N° 93.729

GOBIERNO DE SALTA

Municipalidad de la ciudad de Salta

Concurso de Precios N° 21/97i

Pavimentación calles Pimentel Toledo
y Coronel Fábregas

Presupuesto Oficial: \$ 67.680

Modalidad de Contratación: Unidad de Medida

Plazo de la Obra: 30 días corridos

Precio del Pliego: \$ 68,00

* Consultas Técnicas: Programa pavimento
recorrido líneas de transporte urbano - Secretaría de
Obras y Servicios Públicos - San Luis 101 - Tel.
220164 - Fax 318780.

* Ventas de Pliegos: Unidad Central de
Contrataciones - San Luis 101 - Tel. 211293 - Fax
211294, a partir del 25/04/97.

* Fecha de Apertura: 05 de mayo de 1997 - Hs.
10,00 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - San
Luis 101.

Imp. \$ 25,00 e) 28/04/97

O.P. N° 9.857 F. N° 93.708

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Administración

Concurso de Precios N° 34

Ropería Hospitalaria

Fecha de Apertura: 08/05/97 - Hs. 11,00

Lugar: Dirección de Compras - Block 2 - 1er. Piso
- Sin cargo - Centro Cívico Grand Bourg.

Imp. \$ 25,00 e) 28/04/97

O.P. N° 9.856 F. N° 93.708

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Administración

Concurso de Precios N° 35

Drogas y Reactivos

Fecha de Apertura: 08/05/97 - Hs. 11,30

Lugar: Dirección de Compras - Block 2 - 1er. Piso
- Sin cargo - Centro Cívico Grand Bourg.

Imp. \$ 25,00 e) 28/04/97

O.P. N° 9.848 F. N° 93.698

PODER JUDICIAL DE SALTA

Dirección de Administración

Concurso de Precios N° 01/97

Expediente N° 19.498/97

Llámase a Concurso de Precios para la adquisición
de "Muebles de oficina, máquinas de escribir y
calcular", según especificaciones que se detallan en los
Pliegos de Condiciones.

Apertura del Acto: 07 de mayo de 1997, Hs. 10,00

Por informe y retiro de Pliegos: Dirección de
Administración - División Compras - Avda. Belgrano
985 - Salta - Horario: de Hs. 8,00 a 13,00.

Imp. \$ 25,00 e) 28/04/97

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 9.864 F. N° 93.721

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12a. Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. Rueda, en los autos caratulados "Sucesorio de Igarzábal, Antonio Policarpo", Expte. N° 2B-95.926/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario comercial. Salta, 24 de abril de 1997. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 28 al 30/04/97

O.P. N° 9.858 F. N° 93.713

El Dr. Raúl M. Bru, Juez de Primera Inst. en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, en autos caratulados: "Rutigliano de Alferi, Antonia s/Sucesorio", Expte. N° B-94.948/97, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, cita por Edictos que se publicarán durante tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Mauricio Bru, Juez; Dra. María C. de Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 28 al 30/04/97

O.P. N° 9.854 F. N° 93.706

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en autos caratulados "Ortega Rodríguez, Martiniano - Sucesorio" - Expte. N° B-74.340/95, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez; Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria. Salta, 29 de noviembre de 1996.

Imp. \$ 30,00 e) 28 al 30/04/97

O.P. N° 9.853 F. N° 93.702

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados "Sucesorio de Meclé, Elías", Expte. N° 7.802/95, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, setiembre 02 de 1996. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 28 al 30/04/97

O.P. N° 9.852 F. N° 93.703

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, en los autos caratulados "Esper, Julio César y otra - Sucesorio de Esper, Julio Francisco", Expte. N° 8.279/96, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, noviembre 25 de 1996. Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 28 al 30/04/97

O.P. N° 9.849 F. N° 93.699

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados "Sucesorio de Chávez, Luis Benjamín", Expte. N° B-85.861/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: 3 (tres) días. Salta, 09 de diciembre de 1996. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 28 al 30/04/97

O.P. N° 9.820 F. N° 93.657

La Dra. Adriana Manfredini, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Instancia 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán,

Secretaría N° 1, en los autos caratulados "Sucesorio de Rolando Rivero", Expte. N° 9.735/96, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, abril 04 de 1997. Dra. R. Alicia Márquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 25 al 29/04/97

O.P. N° 9.816 R. s/c. N° 7.523

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos: "Méndez, Juana Rosa fallec. 24/12/63 y Herrera, Ricardo Ismael fallec. 27/06/77 - Sucesorio"; Expte. N° 1B-92.963/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 11 de marzo de 1997. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Sin cargo e) 25 al 29/04/97

O.P. N° 9.814 F. N° 93.647

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez Subrogante en el Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación del Distrito Judicial del Sud - Metán, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en autos caratulados "Sucesorio Miño, Ramón", Expte. N° 21.538/97, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente a la última publicación, hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 23 de abril de 1997. Firmado: Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez; ante mí Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 25 al 29/04/97

O.P. N° 9.799 R. s/c. N° 7.522

La Sra. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos "Verdura, Francisco Bernardo s/Sucesorio"; Expte. N° B-63.300/95, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de

treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 28 de agosto de 1997. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Sin cargo e) 24 al 28/04/97

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 9.868 F. N° 93.724

Por: J. DANIEL MENDIA DIAZ
JUDICIAL SIN BASE

Elementos p/carnicería

El Juzg. de 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría N° 1, en autos: "c/Clara, Raúl - Ejecutivo", Expte. N° B-58.618/94, hace saber por un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno la venta sin base en efectivo y al contado en subasta judicial para el día lunes 28 de abril de 1997 a Hs. 18:55 en calle Deán Funes 1051 y aunque el día indicado se declarase inhábil, de: 1º) Una heladera exhibidora p/carne de 3 puertas y motor LJ830. 2º) Una sierra carnicera marca Marani. 3º) Una balanza colgante marca Marani serie N° 2912 con platillo y soporte de hierro. Los señores interesados podrán revisar los bienes en calle Orán 1380 y abonarán en este acto D.G.R. (0,6%) y Arancel de Ley (10%). Mart. I.V.A. Resp. No Inscripto. Julio Daniel Mendía Díaz, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00 e) 28/04/97

O.P. N° 9.867 F. N° 93.723

Por: J. DANIEL MENDIA DIAZ
JUDICIAL SIN BASE

Balanza y registradora

El Juzg. de 1ra. Inst. del Trabajo N° 1, Secretaría N° 1, en autos: "c/Clara, Sergio Gustavo - Apremio", Expte. N° A-11.337/96, hace saber por un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno la venta sin base en efectivo y al contado en subasta judicial para el día lunes 28 de abril de 1997 a Hs. 18:05 en calle Deán Funes 1051 y aunque el día indicado se declarase inhábil, de: 1º) Una balanza Marbal c/plato p/10 kg., modelo C-10 N° 3203. 2º) Una máquina registradora Fujitsu mod. G2220 N° F019412 c/caja para caudales. Los comp. abonarán en este acto D.G.R. (0,6%) y Arancel de Ley (10%). Mart. I.V.A. Resp. No Inscripto. Salta, abril de 1997. Julio Daniel Mendía Díaz, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00 e) 28/04/97

O.P. N° 9.866 F. N° 93.722

Por: J. DANIEL MENDIA DIAZ
JUDICIAL SIN BASE
Heladera familiar

El Juzg. de 1ra. Inst. de P. y Familia N° 2, Secretaría N° 1, en autos: "c/Andulce Riera, Gustavo - Ejec. de

Honorarios", Expte. N° 1B-32.872/92, hace saber por un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno la venta sin base en efectivo y al contado en subasta judicial y pública, para el día lunes 28 de abril de 1997 a Hs. 19:15 en calle Deán Funes 1051 y aunque el día indicado se declarase inhábil, de: Una heladera familiar Bracons de dos puertas con gabinete incorporado color blanca, en el estado en que se encuentra y sin N° visible. Los señores compradores abonarán en este acto D.G.R. (0,6%) y Arancel de Ley (10%). Julio Daniel Mendía Díaz, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00 e) 28/04/97

O.P. N° 9.863 F. N° 93.718

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS
JUDICIAL SIN BASE

Muebles varios

El día 28 de abril a Hs. 18:00 en calle Lamadrid 454, Ciudad, remataré: Mesas con tapa redonda, pata central torneada y base tripode; sillón hamaca de madera; espejo; lámpara de pie; mesa bar con rueditas en caño de bronce; cafetera eléctrica marca Philips; jarrón de cerámica; turbo ventilador marca Yelmo. Ordena el Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 12va. Nominación; en juicio seguido contra: Du Riet, María Eugenia - Expte. N° 1B-70.002/96. Condiciones: 10% de Arancel de Ley y el pago del sellado de Rentas (0,60%) a cargo del comprador. Todo de contado y en el mismo acto. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un (1) día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Sra. Martillero Público en el Tel.: 215882. S. T. M., Martillero Público, IVA. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 15,00 e) 28/04/97

O.P. N° 9.862 F. N° 93.717

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS
JUDICIAL SIN BASE

Freezer, heladera, balanza

El día 28 de abril a Hs. 17:50 en calle Lamadrid 454, Ciudad, remataré: Freezer horizontal de cuatro tapas marca Salcear S.A.; heladera vitrina mostrador de dos puertas con motor; cortadora de fiambres eléctrica; balanza electrónica marca Damy Cas. Ordena el Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación; en juicio seguido contra: Campo de Trinca, Mirta y otros - Expte. N° B-36.486/93. Condiciones: 10% de Arancel de Ley y el pago del sellado de Rentas (0,60%) a cargo del comprador. Todo de contado y en el mismo acto. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación

un (1) día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Sra. Martillero Público en el Tel.: 215882. S. T. M., Martillero Público, IVA. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 15,00 e) 28/04/97

O.P. N° 9.860 F. N° 93.715

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS
JUDICIAL SIN BASE

Televisor, mesa para TV

El día 28 de abril a Hs. 17:35 en calle Lamadrid 454, Ciudad, remataré: Un televisor color marca Philco de 20"; una mesita de madera para TV con tres estantes. Ordena el Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación; en juicio seguido contra: González, Alberto - Expte. N° 1B-86.578/96. Condiciones: 10% de Arancel de Ley y el pago del sellado de Rentas (0,60%) a cargo del comprador. Todo de contado y en el mismo acto. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un (1) día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Sra. Martillero Público en el Tel.: 215882. S. T. M., Martillero Público, IVA. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 15,00 e) 28/04/97

O.P. N° 9.859 F. N° 93.716

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS
JUDICIAL SIN BASE
**Soldadora, amoladora, taladros,
cargador de baterías, etc.**

El día 28 de abril a Hs. 17:45 en calle Lamadrid 454, Ciudad, remataré: Soldadora marca Asa; amoladora marca An-Max con pie; calibrador de neumáticos; lámpara de pie; taladro marca Bosh taladro marca JIZ-10C; cargador de baterías Crespic-10; morsa Schuls N° 8; yunque marca Somar. Ordena la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación; en juicio seguido contra: Montenegro, Alfonso Carlos; Tejerina, Luis Gregorio - Expte. N° 1B-66.690/95. Condiciones: 10% de Arancel de Ley y el pago del sellado de Rentas (0,60%) a cargo del comprador. Todo de contado y en el mismo acto. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un (1) día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Sra. Martillero Público en el Tel.: 215882. S. T. M., Martillero Público, IVA. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 15,00 e) 28/04/97

O.P. N° 9.830

F. N° 93.677

Por: JORGE G. SALAZAR E.
JUDICIAL CON BASE

1) Una casa en calle Rui Díaz de Guzmán al 600
2) 50% ind. de un galpón en calle Jujuy al 800

El 29/04/97 a Hs. 18:00 en calle J. M. Leguizamón 1156, Salta, remataré: 1) C/la base de \$ 6.111,77, eq. a las 2/3 ptes. del V.F., el inmueble: Cat. N° 50.441; Sec. A; Manz. 12; Parc. 24; Dpto. 01 Cap., ubicado en calle Rui Díaz de Guzmán N° 681, Salta. Lím. seg. tít. Sup. s/m. 164,05 m² (10 x 16,50 m.). Mejoras: Vereda y fente revestido en piedra y granito, puerta de acceso que da a un porch, living-comedor, cocina c/mesada de granito y revestimiento cerámico; dos dormitorios c/placares; un baño completo c/azulejos y piso de mosaico calcáreo; el resto del inmueble tiene piso de granito, techo losa y teja, tiene un patio c/portón p/entrada de vehículos, cubierto casi en su totalidad c/techo de chapas, piso mosaico calcáreo; tiene lavadero c/pileta de cemento, una habitación s/terminar, f/techo, c/piso mosaico calcáreo. Construcción general de ladrillo, carpintería de madera. Servicios: Agua, luz, cloacas, TV p/cable, gas nat. no conec., alumb. públ. Ocupada p/Domingo Guantay c/esposa e hijos, como propietarios. 2) C/la base de \$ 8.164,50, eq. a las 2/3 ptes. de V.F., el 50% ind. del inmueble Cat. N° 17.087; Sec. E; Manz. 17b; Parc. 2 Dpto. 01 Cap. Ubicado en calle Jujuy N° 848, Salta. Lím. seg. tít. Sup. s/m. 198 m² (9 x 22 m.). Mejoras: Oficina c/techo losa y piso granito c/fte. a calle Jujuy; galpón tinglado de chapa, que cubre la tot. del inmueble, piso cemento alisado, vestidores y 2 baños. Servicios: Agua, luz trif., cloacas, pavimento, alumb. públ. Ocupado p/Felipe Alarcón, Pedro Olivera, Fernando Robledo, como propietarios del taller que allí funciona. (los datos son aportados p/Sr. Of. de Justicia). Cond. de Vta.: Seña 30%. Sell. Rtas. 1,25%. Arancel de Ley 5% p/1) y 10% p/2 todo en el acto del remate y a c/compr. Saldo dentro de los 5 días de aprob. la subasta. Imp. a la Vta. no incluido en el precio (Art. 7 Ley 23.905). Ordena Sr. Juez del Trabajo N° 4 en juicio c/Gauntay, B. E. y ot. s/P.V.E. Emb. Prev., Expte. N° A-10.754/95. Edictos p/3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. al Expte. en Hs. de desp. o al suscripto martillero, Tel. 313382, IVA Resp. No Inscripto. No se susp. p/día inhábil.

Imp. \$ 45,00

e) 25 al 29/04/97

O.P. N° 9.817

F. N° 93.651

Por: J. DANIEL MENDIA DIAZ
JUDICIAL CON BASE
Casa en calle Catamarca

El Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 10ma. Nom., Sec. N° 2, en autos c/Bianchi, Manuel Delfin - Prep. Vía Ejecutiva; Expte. N° B-47.442/93; hace saber por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno

la venta, con la base de \$ 4.031,17, para el 28 de abril de 1997, Hs. 19:20 en Deán Funes N° 1051 y aunque el día se declarase inhábil, en subasta judicial del inmueble Cat. N° 15.418 - Manz. 54-a - Secc. D - Parc. 13 - Sup.: 133,17 m². Posee 2 dependencias de 3,5 m. x 4 m.; 1 cocina de 8 m. x 5 m.; 2 dorm. de 3,5 m. x 3,5 m.; 1 baño comp. de 1ª; 1 pasillo int., una galería techada c/contrapiso de cemento y chapas de zinc que ocupa parte del fondo. Pisos de mosaico en gral., paredes de ladrillo y techo de losa c/terraza en piso de mosaico y con escalera de acceso. Med. aprox. Serv.: Agua, luz, gas natural, cloaca, alum. y limp., vereda. Ocupado por el Sr. Figueroa, Manuel como inquilino pero sin contrato de alquiler. Forma de pago: a) 50% a cuenta y el resto a los 5 días de aprobada la subasta. b) 1,25% de D.G.R. y c) 5% de Arancel de Ley, sumas todas a abonar en este acto, en efectivo y al contado. Inf. al susc. en horario comercial, en Deán Funes N° 1051 - IVA. Resp. No Inscripto. Salta, abril de 1997. Julio Daniel Mendía Díaz, Martillero Público.

Imp. \$ 30,00

e) 25 y 28/04/97

O.P. N° 9.783

F. N° 93.599

Por: DANTE RAMON ARANDA
JUDICIAL CON BASE

El 50% indiviso de un inmueble ubicado en calle
Los Nardos 476 (V. Las Rosas)

El día 29 de abril de 1997 a Hs. 18,30 en J. M. Leguizamón N° 1885 de esta ciudad, Salta Cap., lugar donde estará mi bandera, remataré con la base de \$ 6.265,93, corresp. al 50% de su V.F. las 7/14 part. indivisa o sea el 50% del inmueble ubicado en calle Los Nardos N° 476 (Villa Las Rosas) identif. Mat. N° 27315, Secc. O, Manz. 26b, Parc. 2, Dpto. Cap. 01, Plano 2322 c/una Sup. total de 300 m² s/t, 300 m² s/m. Ext.: Fte. 10 x 30 m. de fondo. Lím: Los que dan su cédula parcelaria. Consta de un living, tres dorm., cocina, un living comedor, dos habitaciones de servicios, un baño de primera, un garage sin techar, un patio y cuenta con una terraza en la cocina que es el único techo de losa, los restantes son de teja y tejuela, cuenta con los servicios de luz, eléc. agua, cloaca, está ocupado por el Sr. Jorge Bardi según Inf. Of. de Justicia. Ordena el Sr. Juez del J. Federal N° 2 de Salta Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría N° 3 de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados "D.G.I. c/Bardi, Félix Rufino s/Ejec. Fiscal"; Expte. N° 384/93. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Forma de pago: En el acto el comprador debe abonar el 30% del precio y el Arancel del Mart. 5% y el saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes Mart. Dante Ramón Aranda, J. M. Leguizamón N° 1881, Tel. 320401, Salta (Cap.).

Imp. \$ 45,00

e) 24 al 29/04/97

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 9.786

F. N° 93.616

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ª Instancia 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. Claudia Nallar, en los autos "Córdoba, Amadeo c/Peralta de Córdoba, Paula - Posesión Veinteñal"; Expte. N° 36.599/96, cita y emplaza por edictos que se publicarán por cinco días en los diarios Boletín Oficial y cualquier otro de circulación masiva a la Sra. Paula Peralta de Córdoba y a quienes se consideren interesados en el inmueble urbano identificado como: Sección A - manzana 18 - parcela 7, Catastro N° 316 de la localidad de Pichanal, Dpto. Orán, Salta, para que dentro del término de diez días, hagan valer su derecho, bajo apercibimiento de designarse

Defensor de Ausentes. San Ramón de la Nueva Orán, abril 16 de 1997. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 125,00

e) 24 al 30/04/97

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 9.822

F. N° 93.660

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Octava Nominación, con asiento en esta ciudad, hace saber que se tramitan los autos "Salva, Ramón Lorenzo - Inscripción de Martillero, Expediente N° B-61.155/1994", siendo su domicilio en España 618, Planta Baja, de esta ciudad, D.N.I. N° 5.409.754. Publicación ocho días en Boletín Oficial y Eco del Norte. Salta, junio 25 de 1996. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 25/04 al 07/05/97

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. N° 9.869

F. N° 93.727

GEOTRAC ARGENTINA S.R.L.

Socios: Sr. Timothy William Heenan, de nacionalidad canadiense, estado civil casado, domiciliado en Balcarce 405, de profesión geólogo de 37 años de edad (F.N. 04/08/59), N° de Pasaporte PC 019406 y la Sra. Paola María del Pilar Peña Saavedra, de nacionalidad chilena, estado civil casada, domiciliada en Avda. Pocuro 2995, block C. Apto. 11, Providencia, Sgo. de Ghile de profesión comerciante, de 26 años de edad, C.I. 11.689.112.3 (Chile).

Fecha de Constitución: 04/02/97.**Denominación:** "Geotrac Argentina S.R.L."

Domicilio Social: En jurisdicción de la ciudad de Salta y podrá trasladar su domicilio, como así también instalar sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero. Sede social en Balcarce 405.

Plazo de Duración: 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, el cual podrá ser prorrogado.

Objeto: Explotación de las siguientes actividades:

a) Prestación de servicios mineros, tales como:

- Factibilización de proyectos mineros; ejecución de labores de preparación y desarrollo; construcción de distintos tipos de sostenimiento; planeamiento, diseño y ejecución de explotación minera; transporte de mineral subterráneo y superficial hasta planta; instalación y control del sistema de bombeo y ventilación; estudio, implementación y control de seguridad minera; servicio de información minera; perforación, diseño y construcción de labores de extracción e instalaciones; servicio de perforación; estudios geológicos; prospección geoquímica;

estudios geofísicos; relevamientos topográficos; estudios petrográficos y mineralógicos; servicios de laboratorio de análisis químicos; estudios sobre mecánica de rocas; diseño y construcción de obras de infraestructura; alquiler de camionetas y otras herramientas de trabajo para minería; alquiler y servicios de computación; apoyo logístico con personal técnico; servicios de comida y servicios en general relacionados con las actividades mineras comprendidas en el Art. 5° inc. a) de la Ley 24.196.

b) Exploración y explotación minera:

1. - Exploración y explotación de recursos minerales en el territorio de la República Argentina y en el exterior, incluyendo todas las actividades mineras, cateo, prospección, desarrollo, extracción y obtención de todo tipo de minerales, sus componentes y sustancias afines, productos y subproductos ya sean orgánicos o inorgánicos y sus derivados.

2. - Elaboración, transformación y obtención del beneficio mineral de cualquier materia prima, productos, subproductos, sustancias afines y derivados, mencionados en el inciso 1 precedente.

3. - Compraventa, importación, exportación y distribución de materias primas, productos, subproductos, sustancias afines y derivadas.

4. - Adquirir, vender, locar y poseer minas, terrenos mineros, derechos mineros de invención o patentes en materia mecánica o el derecho de uso de dicha patente.

Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el

presente contrato. De manera tal que la sociedad podrá actuar en la compra, venta, alquiler, leasing, importación y exportación, representaciones, comisiones y consignaciones y/o distribuciones de todos los bienes relacionados con el objeto social.

Capital Social: \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil), dividido en 300 cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle:

- a) El Sr. Timothy W. Heenan, 150 (Ciento cincuenta) cuotas, que representan el 50% del capital social.
- b) La Sra. Paola María del Pilar Peña Saavedra, 150 (Ciento cincuenta) cuotas, que representan el 50% del capital social.

Los socios integran en este acto el 25% del capital social mediante el aporte en efectivo y el 75% restante se integrará en el plazo de 2 años.

Administración y Representación: Estará a cargo del socio Timothy Heenan, quien revestirá el carácter de gerente, no percibiendo remuneración alguna. Tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, obligando a la sociedad con su firma individual.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de ambos socios.

Cierre Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El criterio para distribuir las ganancias o soportar las pérdidas resultantes del balance, será en proporción a los aportes.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 25 de abril de 1997. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 47,00 e) 28/04/97

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 9.792 F. N° 93.624

COMPAÑIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A. - PASCO S.A. Fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 83, inc. 3°, de la Ley 19.550, se hace saber por tres días que las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas celebradas el 18 de abril de 1997 en ambas sociedades, han aprobado la fusión de Pasco S.A. en Compañía Industrial Cervecera S.A., mediante la absorción de la primera (que se disolverá sin liquidarse) por parte de la segunda.

- a) **Incorporante:** Compañía Industrial Cervecera S.A. Sede Social: Adolfo Güemes 1253, Salta. Inscripción en el Registro Público de Comercio: 19/12/58 - Asiento 3983 - Folio 68/69 - Libro 28.
- Absorbida:** Pasco S.A. Sede Social: San Martín 631, 6to. Piso, San Miguel de Tucumán.

Inscripción en el Registro Público de Comercio: 09/09/81 - N° 57 - Folio 251/259 - Tomo VI Protocolo de Contratos Sociales.

- b) **Capital Social de la Incorporante:** \$ 8.594.644. No se realiza aumento de capital por ser Compañía Industrial Cervecera titular del 100% de las acciones de Pasco S.A.
- c) Activo de la Incorporante al 31/12/96: \$ 31.654.553
Pasivo de la Incorporante al 31/12/96: \$ 4.408.965
Activo de la Absorbida al 31/12/96: \$ 1.600.484
Pasivo de la Absorbida al 31/12/96: \$ 1.517.900
- d) La sociedad incorporante no modificará su denominación social con motivo de la fusión, ni se realizará reforma alguna al Estatuto Social.
- e) El Compromiso Previo de Fusión fue suscripto el 14 de marzo de 1997, el mismo fue aprobado por el Directorio de las fusionantes el 21 de marzo de 1997 y por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada en ambas sociedades el 18 de abril de 1997.

Nota: Dentro de los quince (15) días desde la última publicación del aviso, los acreedores de fecha anterior pueden oponerse a la fusión. Las oposiciones se recibirán en la sede social de las fusionantes de lunes a viernes de Hs. 08 a 17.

Carlos A. López Sanabria Presidente Compañía Ind. Cervecera S.A. Imp. \$ 93,00	Ricardo Olivares Días Presidente Pasco S.A. e) 24 al 28/04/97
--	---

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 9.850 F. N° 93.700

SALINAS GRANDES S.A.

Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Salinas Grandes S.A. en cumplimiento de prescripciones legales y estatutarias, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de mayo de 1997 a horas 10 en el domicilio social de calle Juan Martín Leguizamón 369 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás estados anexos e Inventario, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1996.
- 3°) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4°) Remuneración al Directorio por sus tareas técnico ejecutivas.
- 5°) Consideración destino de resultados.

El Directorio

Imp. \$ 100,00 e) 28/04 al 05/05/97

O.P. N° 9.838

F. N° 93.685

SAFICI S.A.**Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de mayo de 1997, a horas diez en la sede social de SAFICI S.A., sito en Pueyrredón N° 553 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3º) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234 Inc. I de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1996.
- 4º) Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura por el Ejercicio 1996.
- 5º) Elección de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un ejercicio.
- 6º) Determinación de honorarios de Directores y Síndicos correspondientes al ejercicio 1996.
- 7º) Consideración del cambio de fecha de cierre de ejercicio.

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de acciones. Los accionistas para asistir a las Asambleas, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 25/04 al 02/05/97

O.P. N° 9.837

F. N° 93.684

SAN JAVIER S.A.**Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de mayo de 1997, a horas diez en la sede social de SAN JAVIER S.A., sito en Pueyrredón N° 553 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3º) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234 Inc. I de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1996.
- 4º) Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura por el Ejercicio 1996.
- 5º) Elección de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un ejercicio.
- 6º) Determinación de honorarios de Directores y Síndicos correspondientes al ejercicio 1996.
- 7º) Consideración del cambio de fecha de cierre de ejercicio.

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de acciones. Los accionistas para asistir a las Asambleas, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 25/04 al 02/05/97

O.P. N° 9.836

F. N° 93.683

SAN ALEJO S.A.**Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de mayo de 1997, a horas diez en la sede social de SAN ALEJO S.A., sito en Pueyrredón N° 553 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3º) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234 Inc. I de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1996.

4°) Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura por el Ejercicio 1996.

5°) Elección de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un ejercicio.

6°) Determinación de honorarios de Directores y Síndicos correspondientes al ejercicio 1996.

7°) Consideración del cambio de fecha de cierre de ejercicio.

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de acciones. Los accionistas para asistir a las Asambleas, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 25/04 al 02/05/97

O.P. N° 9.835

F. N° 93.682

PINARES DE CATAMARCA S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de mayo de 1997, a horas diez en la sede social de PINARES DE CATAMARCA S.A., sito en Pueyrredón N° 553 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.

2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

3°) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234 Inc. I de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1996.

4°) Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura por el Ejercicio 1996.

5°) Elección de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un ejercicio.

6°) Determinación de honorarios de Directores y Síndicos correspondientes al ejercicio 1996.

7°) Consideración del cambio de fecha de cierre de ejercicio.

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de acciones. Los accionistas para asistir a las Asambleas, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 25/04 al 02/05/97

O.P. N° 9.834

F. N° 93.681

PLANTACIONES CATAMARCA S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de mayo de 1997, a horas diez en la sede social de PLANTACIONES CATAMARCA S.A., sito en Pueyrredón N° 553 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.

2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

3°) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234 Inc. I de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1996.

4°) Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura por el Ejercicio 1996.

5°) Elección de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un ejercicio.

6°) Determinación de honorarios de Directores y Síndicos correspondientes al ejercicio 1996.

7°) Consideración del cambio de fecha de cierre de ejercicio.

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de acciones. Los accionistas para asistir a las Asambleas, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus

acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 25/04 al 02/05/97

O.P. N° 9.833

F. N° 93.680

VALLE DE ANTAPOCA S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de mayo de 1997, a horas diez en la sede social de VALLE DE ANTAPOCA S.A., sito en Pueyrredón N° 553 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3°) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234 Inc. I de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1996.
- 4°) Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura por el Ejercicio 1996.
- 5°) Elección de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un ejercicio.
- 6°) Determinación de honorarios de Directores y Síndicos correspondientes al ejercicio 1996.
- 7°) Consideración del cambio de fecha de cierre de ejercicio.

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de acciones. Los accionistas para asistir a las Asambleas, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 25/04 al 02/05/97

O.P. N° 9.832

F. N° 93.679

AGROPECUARIA LAS ESTACAS S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de mayo de 1997, a horas diez en la sede social de AGROPECUARIA LAS ESTACAS S.A., sito en Pueyrredón N° 553 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3°) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234 Inc. I de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1996.
- 4°) Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura por el Ejercicio 1996.
- 5°) Elección de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un ejercicio.
- 6°) Determinación de honorarios de Directores y Síndicos correspondientes al ejercicio 1996.
- 7°) Consideración del cambio de fecha de cierre de ejercicio.

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de acciones. Los accionistas para asistir a las Asambleas, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 25/04 al 02/05/97

O.P. N° 9.831

F. N° 93.678

AGROPECUARIA LAS ESQUINAS S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de mayo de 1997, a horas diez en la sede social de AGROPECUARIA LAS ESQUINAS S.A., sito en Pueyrredón N° 553 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3°) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234 Inc. I de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1996.
- 4°) Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura por el Ejercicio 1996.
- 5°) Elección de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un ejercicio.
- 6°) Determinación de honorarios de Directores y Síndicos correspondientes al ejercicio 1996.
- 7°) Consideración del cambio de fecha de cierre de ejercicio.

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.
Depósito de acciones. Los accionistas para asistir a las Asambleas, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los

comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 100,00 e) 25/04 al 02/05/97

O.P. N° 9.793

F. N° 93.627

SIATES S.A.**Asamblea General Ordinaria**

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de mayo de 1997, a horas 19:00 en el local de calle Las Quinas 41 - Tres Cerritos de la ciudad de Salta. No reuniendo el quórum legal, se cita a segunda convocatoria el mismo día a horas 20:00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para la firma de la presente Acta.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio N° 3 cerrado el 31 de julio de 1995.
- 3°) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades y Remuneración al Directorio y Síndico.
- 4°) Fijación del número de miembros que compondrá el Directorio y elección de los mismos, de Síndico Titular y Suplente.

El Directorio

Imp. \$ 100,00 e) 24 al 30/04/97

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

O.P. N° 9.855

F. N° 93.705

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA**Asamblea Ordinaria**

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales, (Art. 30 de la Ley N° 6.576) convoca a los profesionales matriculados en el Consejo Profesional a Asamblea Ordinaria para el día 16 de mayo de 1997 en primera convocatoria a Hs. 20,00 y en segunda convocatoria a Hs. 21,00 en el local de Avda. Belgrano 1461 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos (2) profesionales matriculados para firmar el Acta.

2°) Lectura y consideración de la Memoria Anual y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 51 cerrado el 31 de diciembre de 1996.

3°) Informe de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Ley N° 6.576 Artículo 34.

Art. 34. - Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias contarán con quórum legal con la presencia de la mitad más uno de los profesionales matriculados en condiciones de intervenir. Pasada una hora de la establecida en la convocatoria sin obtenerse el mínimo establecido, el quórum será legal con los profesionales presentes.

Salta, 17 de marzo de 1997.

Cr. Jorge Alberto Paganetti **Cr. Juan José Fernández**
Secretario Presidente

Imp. \$ 45,00 e) 28 al 30/04/97

ASAMBLEAS

O.P. N° 9.872

F. N° 93.733

C.I.N.I.N.Cooperadora del Centro Nacional
de Investigaciones Nutricionales**Asamblea General Extraordinaria**

La Comisión Directiva de la Cooperadora del Centro Nacional de Investigaciones Nutricionales, llama a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 14 de mayo en el domicilio de Juramento N° 251 de Salta Capital a Hs. 10,00 e efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Decreto 1.698/97 P.E.N.
- 2°) Cambio de Denominación de la Institución.
- 3°) Designación de socios para rubricar el Acta.

Manuel Augusto Villafañe
SecretarioAna M. Mora de Caro
Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 28/04/97

O.P. N° 9.865

F. N° 93.726

**COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA
ANTA LTDA.****Asamblea General Ordinaria**

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 16/05/97 a Hs. 20 en el local de la Cámara del Tabaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura u consideración del Acta anterior.
- 2°) Designación de 2 (dos) socios con representación de la Asamblea para que conjuntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el Acta.
- 3°) Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de agosto de 1996.
- 4°) Renovación total del Consejo de Administración.
- 5°) Modificación de los artículos 1 (uno), 5 (cinco) y 13 (treceavo) del presente Estatuto Social.

Alberto Gutiérrez
SecretarioMarcelo Moisés
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 28/04/97

O.P. N° 9.851

F. N° 93.701

FEDERACION SALTEÑA DE NATACION**Asamblea General Ordinaria**

El Consejo Ejecutivo de la Federación Salteña de Natación, en cumplimiento de las prescripciones legales estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de mayo a Hs. 10,00 en los salones de la Sociedad Española para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2°) Designación de dos (2) delegados para firmar el Acta.
- 3°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General del Ejercicio N° 12 - período 01 de agosto/95 al 31 de julio/96, e Informe del Organó de Fiscalización.
- 4°) Renovación total de autoridades. Elección por dos (2) años de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, tres (3) vocales titulares y tres (3) suplentes, dos (2) Organó de Fiscalización y tres (3) integrantes del Tribunal de Penas.

Art. 22. - La Asamblea se celebrará válidamente cual sea el número de delegados concurrentes, una hora después de señalada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los delegados con derecho a voto. Tienen derecho a voto los delegados titulares.

Alicia M. de Panozzo
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 28/04/97

O.P. N° 9.841

F. N° 93.688

FESTAPFederación de Empresarios Salteños
del Transporte Automotor de Pasajeros**Asamblea Extraordinaria**

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Federación de Empresarios Salteños del Transporte Automotor - FESTAP -, convoca a Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día 16 de mayo de 1997 a Hs. 20:00 en su sede de calle San Luis 449 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Modificación del Estatuto Social
- 2°) Ratificación de la Res. N° 1/97 emitida por la Comisión Directiva.

3°) Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea

René Rojas
Secretario

Juan Carlos Balderrama
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 25/04/97

O.P. N° 9.815

F. N° 93.649

**COOPERATIVA DE TRABAJO
SALTA EDUCACIONAL**
Matrícula 8605

Asamblea General Ordinaria

La Cooperativa de Trabajo Salta Educacional (Mat. 8.065) convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de mayo del corriente año, a horas 19 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos asambleístas para presidir el Acto.

2°) Lectura y aprobación del Acta anterior.

3°) Consideración de Memoria, Balance y Cuadro de Resultados del ejercicio cerrado el 31/12/96.

4°) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

De acuerdo a lo establecido por estatutos, pasada una hora de la citación, la Asamblea sesionará con los socios presentes.

Delia Padrones de Moreno
Secretaria

Imp. \$ 16,00

e) 25 y 28/04/97

RECAUDACION

O.P. N° 9.874

Saldo anterior	\$ 60.594,50
Recaudación del día 25/04/97	\$ 815,60
TOTAL	\$ 61.410,10